



Interlocutorio	1485
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00031 00
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	David Alejandro Taborda y otra
Asunto	Requiere al demandante

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Se requiere a la parte demandante para que gestione notificación a la codemandada Lyda Damaris Vásquez Jaramillo en la dirección enunciada en el escrito de demanda de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y siguientes del C.G.P, tal y como se enunció en el numeral 4° del auto de 16 de junio de 2023.

Deberá dar cumplimiento a este requerimiento en el termino de treinta (30) días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-art 317 C.G.P-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00031

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59a2a76998ac07d29f98514c2b1b3538d34300d228e94f01ac1e5ef41359edea**

Documento generado en 05/10/2023 02:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>